

# POLÍTICA EN MATERIA DE CORPORATE COMPLIANCE

Las organizaciones empresariales poseen la aspiración legítima de crear empleo, riqueza y bienestar social a largo plazo, esto es, conseguir éxito a largo plazo. Para ello, necesitan mantener una cultura de integridad y de cumplimiento, así como tomar en consideración las necesidades y expectativas de las partes interesadas en su desarrollo, es decir, los colectivos con los que directa o indirectamente se relacionan, lo que vamos a llamar el perímetro de dominio social de la Entidad.

El cumplimiento normativo (compliance) en una entidad jurídica consiste en establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que ésta y todos sus integrantes (propietarios, administradores, directivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores y demás personas físicas o jurídicas vinculadas) cumplen con sus obligaciones legales, reglamentarias y normativas, en todos los ámbitos administrativos, civiles y penales.

Un *sistema de gestión de compliance* eficaz y rentable y que abarque a toda la Organización permite que ésta demuestre su compromiso con el cumplimiento inequívoco de la legislación, la reglamentación y la normativa, así como con los estándares del buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

El enfoque adecuado de cualquier Organización hacia una cultura de *compliance* consiste en que sus máximos responsables apliquen los valores fundamentales y los estándares de gobierno corporativo, de ética y de relaciones con la comunidad generalmente aceptados. En este sentido, el que una Organización interiorice el compliance en el comportamiento de las personas que trabajan y colaboran con ella, depende, fundamentalmente, de sus máximos responsables y de que las medidas que promuevan un comportamiento de cumplimiento se acepten.

GRUPO MOLGAS ENERGÍA, desde sus inicios, ha adoptado el concepto de “licence to operate” o “licencia para operar” como un instrumento clave a la hora de gestionar todas sus actividades y negocios.

“Licence to operate” es un concepto amplio que implica que una empresa debe asegurarse, en todo momento, que cumple con cualesquiera requisitos legales, sociales y éticos que puedan ser aplicados a sus actividades. De esta forma, GRUPO MOLGAS ENERGÍA se asegura contar con el consentimiento y apoyo (la licencia) de todos sus grupos de interés en el desarrollo (operación) de sus negocios.

El mantenimiento de la “licencia para operar” no se basa, únicamente, en el mero cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la Ley o por los estándares del sector,

sino que implica un deseo de ir más allá y de adoptar e, incluso, crear las mejores prácticas asociadas a una actividad, aunque no haya una Ley que lo exija.

Consecuentemente, el concepto de “licencia para operar” implica huir de una visión cortoplacista, en la que, únicamente, prima el resultado económico inmediato, e instalarse en una visión a largo plazo, en la que se garantiza tanto la supervivencia de la empresa como el buen y ordenado desarrollo de todos sus negocios, con la consiguiente creación de valor.

Esto es, el adoptar un sistema de mantenimiento de “licencia para operar” implica que GRUPO MOLGAS ENERGÍA está dispuesta a dar primacía al cumplimiento ético y legal sobre consideraciones meramente comerciales.

A finales del año 2016, GRUPO MOLGAS ENERGÍA estableció en España un Manual de Prevención de Delitos basado en la prioridad al mantenimiento de la “licencia para operar” sobre cualquier otro tópico.

Seis años más tarde, GRUPO MOLGAS ENERGÍA, una realidad empresarial internacional positivamente evolucionada, ha decidido actualizar el precitado Manual de Prevención de Delitos, convirtiéndolo en un Sistema Integral de Prevención y Gestión de Riesgos Legales y Penales (Modelo Compliance Integral) a establecer en todas y cada una de las empresas que forman parte de su perímetro societario. En el caso de las empresas españolas, teniendo en cuenta los preceptos legales y penales existentes. Y en el caso de empresas de otros países, estableciendo las bases y principios básicos de su inequívoco compromiso al respecto (“licencia para operar”), con las adaptaciones necesarias a su ordenamiento jurídico concreto que deban establecerse.

Así las cosas, GRUPO MOLGAS ENERGÍA, consciente y comprometida con todo lo anterior, de forma inequívoca, ha decidido implantar en el seno de cada empresa que lo configura un Sistema Integral de Prevención y Gestión de Riesgos Legales y Penales (Modelo Compliance Integral), incluyendo en él los que puedan dar origen tanto a responsabilidades civiles de cada una de sus empresas y de sus Administradores y Directivos, como a responsabilidades penales de estos últimos, así como a la responsabilidad penal de las propias empresas, dependiendo de lo que establezca al respecto el Código Penal de cada país donde se realicen sus actividades empresariales.

Lo anterior es fruto de su inequívoco compromiso con i) el cumplimiento de todos los preceptos legales, reglamentarios y normativos que les afectan en todos los ámbitos (administrativo, civil y penal), ii) el cumplimiento de sus estándares de creencias, valores y comportamientos establecidos en su Código Ético y iii) la tolerancia cero a la comisión de delitos en el seno de las entidades jurídicas que lo configuran, según los Códigos Penales vigentes en cada País.

La expansión internacional llevada a cabo y en marcha requiere la imposición de los compromisos anteriores a todas y cada una de las entidades jurídicas filiales y participadas en todo el mundo, ya sean constituidas o adquiridas.

Siendo conscientes de que los ordenamientos jurídicos de cada país incorporan aspectos legales, reglamentarios y normativos diferentes, GRUPO MOLGAS ENERGÍA ha decidido establecer unos estándares comunes en materia de COMPLIANCE en todas las sociedades mercantiles que lo configuran, con el objetivo posterior de implantar y mantener, en cada una de ellas, el Modelo Compliance Integral que corresponda a cada ordenamiento jurídico en particular.

Así las cosas, se ha elaborado un COMPLIANCE HANDBOOK como referencia estratégica en materia de COMPLIANCE en GRUPO MOLGAS ENERGÍA y de obligado cumplimiento en cada una de las sociedades mercantiles que lo integran, con el objetivo de servir como base a las posteriores implantaciones de un Modelo Compliance Integral en cada una de ellas, según ordenamientos jurídicos al respecto específicos en cada país. Asimismo, será objeto de la formación que en materia de Compliance se imparta en GRUPO MOLGAS ENERGÍA.

Este COMPLIANCE HANDBOOK está configurado por los siguientes elementos:

- Política General en materia de Compliance
- Órgano Global de Supervisión del Compliance
- Código Ético
- Sistema Interno de Información y Canal de Denuncias
- Protocolo Anticorrupción
- Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales
- Protocolo KYC & KYS